

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa "2012-Aho del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

DISPOSICION SGCA N° 223/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de septiembre de 2012.

VISTO

La Resolución AGT N° 11/2011, la Resolución AGT N° 4/2012, la Disposición SGCA N° 20/2012, el Reg Eco 391/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT Nº 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público; ello según el Anexo A.

Que la Asesora General Tutelar incorporó a dicha normativa las modificaciones producidas por Resolución AGT Nº 4/2012 y asignó las cajas chicas para el año 2012.

Que, por Disposición SGCA Nº 20/2012, se aprobó el procedimiento de rendición de caja chica para este Ministerio Público Tutelar.

Que la Asesoria Tutelar en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 2, realizó la rendición Nº 7 de la Caja Chica asignada; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 1.769,72.

Que, en virtud de la Res. CCAMP Nº 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias.



EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DISPONE:

Articulo N° 1: Apruébese la rendición de Caja Chica Nº 7 asignada a la Asesoria Tutelar de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 2 por un monto de Pesos Un Mil Setecientos Sesenta y Nueve con Setenta y Dos centavos (\$ 1.769,72); en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.

Artículo Nº 2: Dése cumplimiento con la Disposición SGCA Nº 20/2012.

Articulo Nº 3: Registrese, publiquese y, oportunamente, archívese.

RODULFO SERGIO MEDINA Searetario General de Coordinación Administrativa Assocria General Tutelar

> CECILIA EEATRIZ DE VILLAFARE SECRETARIA LETRADA MINISTEMO PUNICO TUTELAR CIOLADA ITENSAN DE BULNOS AIRLS